

ACUERDO No. 79
(de 22 de junio de 2004)

“Por la cual se modifica el Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva modificó, mediante el Acuerdo No. 60, de 17 de octubre de 2002, el Reglamento de Contrataciones, autorizando hasta por el término de seis meses el plan piloto para el uso de la licitación negociada de precio más bajo de subasta en reversa.

Que mediante el Acuerdo No. 67 de 18 de julio de 2003 se autorizó un término adicional de doce meses para la celebración de subastas en reversa con el fin de determinar la efectividad de dicho proceso.

Que la administración ha efectuado 21 subastas dentro del plazo autorizado y continua evaluando la efectividad del proceso de selección de contratistas de licitación negociada de subasta en reversa.

Que el Administrador ha solicitado que se autorice el plan piloto para la celebración de subastas en reversa por cinco meses adicionales, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar por el término de cinco meses, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, el uso del proceso de licitación negociada de precio más bajo de subasta en reversa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós días del mes de junio del dos mil cuatro.

Jerry Salazar A.

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario